



DECRETO NÚMERO Nº 349 DE 07 JUN 2024

“Por medio del cual se efectúa un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, del Área Funcional de Presupuesto adscrito a la Secretaria de Hacienda de la Planta de Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva producto del acceso a la pensión de vejez de la titular del cargo.

Que, en vista de lo anterior el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, del Área Funcional de Presupuesto adscrito a la Secretaria de Hacienda de la Planta de Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, puede ser provisto bajo la figura de encargo por el termino de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más o en tanto se nombre el titular del cargo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“Artículo 2.2.5.41 Encargo “ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

(...)

Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.



DECRETO NÚMERO Nº 349 DE 07 JUN 2024

“Por medio del cual se efectúa un encargo”

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...) Negrilla por fuera del texto.

100-20-

Que la designación mediante encargo no afecta ni genera modificación de la nómina; en consecuencia, la provisión de empleos vacantes a través de la figura del encargo es viable.

Que, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la señora **ARLENIS JUDITH VILLA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.562.581 expedida en Santa Marta – Magdalena, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador, asignada a la Secretaría de Hacienda, cumple con los requisitos y las competencias exigidas por el empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, del Área Funcional de Presupuesto adscrito a la Secretaria de Hacienda de la Planta de Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que, con base en la vacancia definitiva del empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, del Área Funcional de Presupuesto adscrito a la Secretaria de Hacienda de la Planta de Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, se hace necesario suplir la falta temporal y como consecuencia efectuar un encargo para efectos de garantizar que el Área Funcional de Presupuesto continúe el normal desarrollo de sus procesos y procedimientos misionales, así como los de apoyo, mediante la figura de encargo de las funciones por el termino de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más o en tanto se nombre el titular del cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargo. Encargar a la señora **ARLENIS JUDITH VILLA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.562.581 expedida en Santa Marta - Magdalena, de las funciones del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, del Área Funcional de Presupuesto adscrito a la Secretaria de Hacienda de la Planta de Global de Cargos de la



DECRETO NÚMERO Nº 349 DE 07 JUN 2024

100-20

“Por medio del cual se efectúa un encargo”

Administración Central Departamental del Magdalena, por el termino de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más o en tanto se nombre el titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente encargo no desvincula a la servidora pública encargada de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la señora **ARLENIS JUDITH VILLA ORTIZ**, quien deberá tomar posesión del cargo conforme a lo preceptuado en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Santa Marta D.T.C.H., a los 07 JUN 2024.


RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonardo Ponce Gómez	Profesional Especializado Oficina Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1966

PIVIJAY (MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

A+

F

ESTATURA

G S RH

SEXO

28-OCT-1988 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abril Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABRIL SÁNCHEZ TORRES



A:2100100-00337813-F-003662581-20110828

0028161311A 1

4431520766